



ECOLÓGICA
UNIVERSIDAD NACIONAL
Especialistas en Salud y Ecología



Medicina
Odontología
Enfermería
Nutrición y Dietética

Fisioterapia y Psicomotricidad
Bioquímica y Farmacia
Ing. del Medio Ambiente
Ing. de Alimentos
Ing. en sistemas de Gestión

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ECOLÓGICA (SANTA CRUZ-BOLIVIA) Y EL HOSPITAL SANTA CASA DE MISERICORDIA DO ACRE (RIO BRANCO-ACRE, BRASIL) PARA LA REALIZACIÓN DEL INTERNADO ROTATORIO

Términos del Convenio que entre sí, celebran el **HOSPITAL SANTA CASA DE MISERICORDIA DO ACRE (RIO BRANCO-ACRE, BRASIL)** representado por su Director José Aleksandro Da Silva y la **UNIVERSIDAD NACIONAL ECOLÓGICA**, representada por su Rectora la Ing. Carmelita Limpias Calvimontes y el Director Ejecutivo David Ernesto Justiniano Atalá, teniendo como objetivo la realización del estágio Supervisado en Régimen de Internado, para el alumno del Curso de Graduación en Medicina, de la siguiente manera:

El **HOSPITAL SANTA CASA DE MISERICORDIA DO ACRE**, que para este efecto se denominará el **HOSPITAL** con sede en la ciudad de **(RIO BRANCO-ACRE, BRASIL)**, con representante legal que firma al pie del convenio y la **UNIVERSIDAD NACIONAL ECOLÓGICA** que para este efecto se denominará **LA UNE** con sede en Carretera a Cotoca Km. 5. , **(Santa Cruz de la Sierra – Bolivia)**, con representante legal, que firma al pie del convenio, resuelven celebrar el presente convenio, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA CLÁUSULA.- EL **HOSPITAL** recibirá en sus dependencias al alumno del último semestre de la **UNE**, para realizar estágio supervisado del **Internado Rotatorio**, en régimen de tiempo integral de **(60 horas/semanales)** en el área referente a **Medicina Interna, Pediatría, Cirugía, Ginecología-Obstetricia**, con rotaciones trimestrales.

PARRAFO ÚNICO.- El proceso para el estágio supervisado en el Internado de Hospital, está regulado de acuerdo a la Legislación vigente de Bolivia y del Ministerio de Educación, según las normas internas de la Universidad Nacional Ecológica.

SEGUNDA CLÁUSULA.- Los candidatos serán admitidos en la condición de Internos del Hospital después de la presentación de los documentos de la **UNE**, dando aprobación a los conocimientos básicos en medicina y bajo un examen en portugués que será realizado por el Hospital, y será aplicado por el representante legal del Hospital.

TERCERA CLÁUSULA.- El número de vacantes ofrecidas para este estágio en régimen de Internado será determinado por el Hospital pero en este caso la alumna; **NANCI MACIEL DE AGUIAR** con Registro Universitario No. 41969 será la

Campus Universitario Los Olivos - Carretera Cotoca Km 5 • Telf.: 3499199 - 3460232 - 3460251
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia • E-mail: uecologica@uecologica.edu.bo

www.uecologica.edu.bo





persona que ingresara al internado rotatorio.

CUARTA CLÁUSULA.- El estágio al que se hace referencia en el presente convenio, será realizado por un término de **12 meses** de forma no-interrumpida, con una carga horaria de mínimo 60 horas/semanas, siendo las rotaciones de **Medicina Interna, Pediatría, Cirugía y Ginecología-Obstetricia**, siendo la duración de cada una tres meses.

QUINTA CLÁUSULA.- Los internados deberán sujetarse a las normas y reglamentos de Hospital, comprometiéndose a atender las exigencias del programa elaborado por la Coordinadora del Internado.

PARRAFO PRIMERO.- A los internados les serán exigida frecuencias integrales de turnos de asistencia en las enfermerías, en las dependencias de cada Modulo y servicios de pronto socorro, según la escala, que es elaborada por el Coordinador del Hospital.

PARRAFO SEGUNDO.- Durante el periodo de estágio los internos estarán sujetos a las normas y reglamentos vigentes del Hospital.

PARRAFO TERCERO.- Los internos no podrán bajo, los términos de **Resolución No. 663/75**, del Consejo Federal de Medicina, prestar asistencia Medica, o elaborar procedimientos tales como solicitar exámenes complementarios sin la supervisión del preceptor o medico responsable.

PARRAFO CUARTO.- Después del término del estágio en cada área básica, el Hospital encaminara en un plazo máximo de 10 (diez) días, la evaluación final referente a las frecuencia y aprovechamiento de los internos.

SEXTA CLAUSULA.- El estágio curricular no acarreará un vinculo de empleo de cualquier especie entre el estagiario y el Hospital.

SEPTIMA CLAUSULA.- La UNE se compromete a comunicar al hospital cualquier alteración en la situación escolar de sus alumnos, que puedan interferir la continuidad de la realización del estágio.

OCTAVA CLAUSULA.- Los gastos de mantenimiento de los internos correrá por cuenta de los internos.

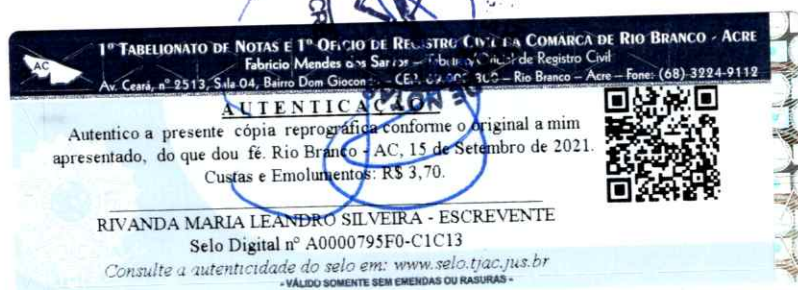
NOVENA CLAUSULA.- El presente convenio tendrá una vigencia de un año calendario, el mismo que empezará a correr a partir del inicio de la primera rotación y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes previo aviso con mínimo de 10 días de anticipación.

PARRAFO PRIMERO.- En la hipótesis de rescinción serán resguardados los derechos de los internos que estuvieran con su estadio en curso, dentro del tiempo de cada rotación.

PARRAFO SEGUNDO.- El presente convenio podrá ser modificado a través del término aditivo, propuesto en cualquier momento por cualquiera de las dos partes.

DECIMA CLAUSULA.- Cabera a la UNE la emisión de los Certificados a los

Campus Universitario Los Olivos - Carretera Cotoca Km 5 • Telf.: 3499199 - 3460232 - 3460251
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia • E-mail: uecologica@uecologica.edu.bo
www.uecologica.edu.bo





ECOLÓGICA
UNIVERSIDADE NACIONAL
Especialistas em Saúde e Ecologia



Medicina
Odontologia
Enfermeria
Nutrição e Dietética

Fisioterapia e Psicomotricidade
Bioquímica e Farmácia
Ing. do Meio Ambiente
Ing. de Alimentos
Ing. em sistemas de Gestão

professores do estágio, preceptores e Auxiliares, cabendo ao Hospital encaminhar esta relação com a Universidade, para que efetue a emissão.

Em constância de aprovação a las cláusulas apresentadas em el presente convenio em 3 copias, firman al pie del mismo las partes interesadas.

Santa Cruz, Diciembre de 2017

POR EL HOSPITAL:



José Aleksandro Da Silva
Director

HOSPITAL SANTA CASA DE MISERICORDIA DO ACRE

POR LA UNIVERSIDAD:

Ing. Carmelita Limpas Calvimontes
RECTORA a.i.
U.N.E.

David Justiniano Atalá
Presidente Ejecutivo
U.N.E.

1º TABELAÇÃO DE NOTAS E 1º OFÍCIO DE REGISTRO CIVIL DA COMARCA DE RIO BRANCO - ACRE
Fabricio Mendes dos Santos - Tabelião Oficial de Reg. Civil
Av. Ceará, nº 2513, Sala 04, Bairro Dom Giocondo - CEP: 69.900-300 - Rio Branco - Acre - Fone: (68) 3224-9112

Reconheço por SEMELHANÇA a(s) firma(s) de
JOSE ALEKSANDRO DA SILVA
Do que dou fé. Rio Branco - AC, 15 de Setembro de 2021.
Custas e Emolumentos: R\$ 3,70.

RIVANDA MARIA LEANDRO SILVEIRA-ESCREVENTE
Selo Digital nº A0000795E8-F6D29
consulte a autenticidade do selo em: www.selo.tj-ac.jus.br
- VÁLIDO SOMENTE SEM EMENDAS OU RASURAS -

Campus Universitário Los Olivos - Carretera Cotoca Km 5 • Telf.: 3499199 - 3460232 - 3460251
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia • E-mail: uecologica@uecologica.edu.bo
www.uecologica.edu.bo

1º TABELAÇÃO DE NOTAS E 1º OFÍCIO DE REGISTRO CIVIL DA COMARCA DE RIO BRANCO - ACRE
Fabricio Mendes dos Santos - Tabelião Oficial de Reg. Civil
Av. Ceará, nº 2513, Sala 04, Bairro Dom Giocondo - CEP: 69.900-300 - Rio Branco - Acre - Fone: (68) 3224-9112

AUTENTICAÇÃO
Autentico a presente cópia reprográfica conforme a original a mim
apresentado, do que dou fé. Rio Branco - AC, 15 de Setembro de 2021.
Custas e Emolumentos: R\$ 3,70.

RIVANDA MARIA LEANDRO SILVEIRA - ESCRIVENTE
Selo Digital nº A0000795F3-C3DB3
Consulte a autenticidade do selo em: www.selo.tj-ac.jus.br
- VÁLIDO SOMENTE SEM EMENDAS OU RASURAS -